



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

HOJA NÚMERO: 1 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

**RESULTADO**

**ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.**

**ANTECEDENTES:**

Se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el requerimiento señalado en el Acuerdo de fecha 5 de julio de 2017 en autos del expediente de Denuncia número 019/2017, sobre *"la presunta comisión de hechos irregulares por parte del C. Ernesto Echeverría Aispuro, mientras fungió como Secretario de Salud en la administración estatal 2011-2016, al otorgar 29 contratos por 87.2 millones de pesos a favor de empresas que él fundó y otras que pertenecen a redes empresariales a las que se encuentra vinculado"*.

**ATENCIÓN A LA SOLICITUD:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría 086/2017, contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0133/2017 de fecha 26 de julio de 2017, a través del cual instruye la práctica de la auditoría a Servicios de Salud de Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 5 de julio de 2017 en autos del expediente de Denuncia número 019/2017, sobre *"la presunta comisión de hechos irregulares por parte del C. Ernesto Echeverría Aispuro, mientras fungió como Secretario de Salud en la administración estatal 2011-2016, al otorgar 29 contratos por 87.2 millones de pesos a favor de empresas que él fundó y otras que pertenecen a redes empresariales a las que se encuentra vinculado"*.

**Resultado Núm. 01. Con Observación.**

**Procedimiento Núm. 1.1.1.**

**Descripción del Resultado:**

Al efectuar la revisión documental del contrato número SSS/131/2015 de fecha 08 de enero de 2015, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y la Sociedad Mercantil denominada Herramientas Médicas, S.A. de C.V., por concepto de arrendamiento de equipo médico para la toma de estudios de imagenología, cuyo monto es por \$20,000,000.00 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se observa que dicho contrato celebrado entre el **C. Ernesto Echeverría Aispuro**, quien fungía como Secretario de Salud de Sinaloa y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, y la empresa antes referida, a través de su apoderado legal C. Luis Javier Salido Artola, pudiese encontrarse afectado de parcialidad e interés manifiesto, en razón de lo siguiente:



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.

HOJA NÚMERO: 2 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**RESULTADO**

Mediante escritura pública número **28,282** de fecha 25 de octubre del año 2007, se constituyó la empresa Herramientas Médicas, S.A. de C.V., donde fungen como accionistas la empresa Sinaloa Títulos, S. de R.L. de C.V., y el C. Ildfonso Salido Ibarra, como apoderado legal de dicha empresa el C. Luis Javier Salido Artola.

Mediante escritura pública número **28468** de fecha 15 de enero de 2008, se otorgó poder amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor del C. Ernesto Echeverría Aispuro, así mismo se conoció que el C. Ildfonso Salido Ibarra es socio y accionista, además forma parte del Consejo de Administración de la Empresa Herramientas Médicas, S.A. de C.V. Cabe mencionar que a través de la escritura pública número **5,109** de fecha 19 de mayo de 2014, se revocó el poder otorgado al C. Ernesto Echeverría Aispuro, de la empresa Herramientas Médicas, S.A. de C.V.

Como se observa, es evidente el interés manifiesto del C. Ernesto Echeverría Aispuro, respecto de las empresas mencionadas, lo que deviene de la relación de negocios que el mismo detentó con el grupo empresarial del cual formó parte, lo cual resulta así independientemente del hecho de que al momento de la adjudicación y firma de los contratos de obra que forman la muestra auditada, este, es decir el C. Ernesto Echeverría Aispuro, ya no hubiese formado parte de las empresas de referencia.

De lo anterior, se estima que dada la información privilegiada a la que el C. Ernesto Echeverría Aispuro, tenía acceso como Secretario de Salud de Sinaloa y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, respecto de las necesidades de dicha dependencia y su relación de negocios con el grupo económico anotado, que la adjudicación directa por parte de Servicios de Salud de Sinaloa a través del contrato celebrado por concepto de arrendamiento de equipo médico para la toma de estudios de imagenología que fue objeto de la presente auditoría se encuentra afectado de parcialidad e interés manifiesto por parte de dicha persona.

De igual forma, del análisis realizado al contrato número **SSS/197/2015** celebrado entre C. Ernesto Echeverría Aispuro, quien fungía como Secretario de Salud de Sinaloa y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, y la empresa y la Sociedad Mercantil denominada **Sistema Mi Salud, S.A. de C.V.**, por concepto de **Prestación de Servicios de Análisis Clínicos**, cuyo monto es por \$18,113.34 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, del cual se advierte que aun y cuando se haya celebrado dicho contrato se conoció que no se ejerció dicho monto, sin embargo se observa que en dicha empresa también se encuentra



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

HOJA NÚMERO: 3 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

**RESULTADO**

relacionado el socio **Luis Javier Salido Artola** de la empresa **Herramientas Medicas, S.A. de C.V.**, pudiese encontrarse afectado de parcialidad e interés manifiesto, en razón de lo siguiente:

Mediante la escritura pública número **10,981** de fecha 02 de enero de 2008, de la empresa **Sinaloa Médica, S.A. de C.V. (Sistema Mi Salud, S.A. de C.V.)**, se advierte que el **C. Ernesto Echeverría Aispuro**, fungió como Secretario del Consejo de Administración de dicha empresa, asimismo contaba con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aunado a que tanto la empresa antes mencionada, el **C. Ernesto Echeverría Aispuro** y el **C. Luis Javier Salido Artola**, se advierten que son accionistas de la empresa **Intermediaria Médica, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que según consta en escritura pública número **11,333** de fecha 14 de marzo de 2008, se acordó cambiar la denominación social de la empresa **Sinaloa Medica, S.A. de C.V.**, a **Sistema Mi Salud, S.A. de C.V.**, y en escritura pública número **4,299** de fecha 19 de mayo de 2014, consta la **revocación de los poderes otorgados al C. Ernesto Echeverría Aispuro**, de la empresa **Sistema Mi Salud, S.A. de C.V.**

Es de mencionar que la empresa **Intermediaria Medica, S.A. de C.V.**, se constituyó según consta en escritura pública número **10,805** de fecha 30 de noviembre de 2007, y fungen como accionistas **Sinaloa Títulos, S.A. de C.V.** y el **C. Ernesto Echeverría Aispuro** (obteniendo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos de crédito) y como apoderado legal el **C. Luis Javier Salido Artola**.

Así mismo, también se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa **Intermediaria Médica, S.A. de C.V.**, según consta en escritura pública número **12,471** de fecha 04 de noviembre de 2008, donde aprueban la transmisión de acciones del **C. Ernesto Echeverría Aispuro**, a favor de su cónyuge la **C. María Eneida Salazar Villa Velázquez**, así como la revocación de la totalidad de los poderes.

Por lo anterior, se estima que dada la información privilegiada a la que el **C. Ernesto Echeverría Aispuro**, tenía acceso como Secretario de Salud de Sinaloa y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, respecto de las necesidades de dicha dependencia y su relación de negocios con el grupo económico anotado, así como de haber otorgado sus acciones a su cónyuge, que la adjudicación directa por parte de Servicios de Salud de Sinaloa a través del contrato celebrado por concepto de **Prestación de Servicios de Análisis Clínicos**, que fue objeto de la presente auditoría se encuentra afectado de parcialidad e interés manifiesto por parte de dicha persona.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

HOJA NÚMERO: 4 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

**RESULTADO**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 109 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 138, 139 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

**Respuesta del Ente Fiscalizado:** Me permito remitir la siguiente documentación: Copia de dos Acuerdos de inicio de procedimiento administrativo sancionador, debidamente certificado por la que suscribe, a los cuales se les asignaron los números de expedientes SSS/DAI/012/2018 y SSS/DAI/013/2018, con los que se da respuesta a las observaciones núms. 01 y 05. A los Acuerdos anteriormente señalados se adjunta el oficio correspondiente, en el que se solicita información a la Subdirección de Recursos Humanos.

**Evaluación de la ASE:** Cabe señalar que durante el plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Servicios de Salud de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio número SSS/DAI/136/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, argumentando lo expuesto en el párrafo anterior, se verificó la documentación anexa a respuestas, en virtud de que la respuesta es insuficiente ya que omiten la documentación donde justifican que pudiese encontrarse afectado de parcialidad e interés manifiesto, no cambia el estatus de la observación.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.

HOJA NÚMERO: 5 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**RESULTADO**

**Resultado Núm. 02. Sin Observación.**

**Procedimiento Núm. 1.1.1.**

**Descripción del Resultado:**

Con fecha 08 de enero de 2015 se celebró el contrato número SSS/131/2015 por concepto de arrendamiento de equipo médico y prestación de servicios integrales para estudios de imagenología, entre Servicios de Salud de Sinaloa y la Sociedad Mercantil denominada Herramientas Médicas, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto que el prestador del servicio se obliga a proporcionar el arrendamiento de equipo médico para la toma de estudios de imagenología a la población abierta y/o afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), que acuda a las instalaciones del Hospital General de Culiacán, Hospital General de Mazatlán y el Hospital Integral de Sinaloa de Leyva, el monto del contrato es por la cantidad de \$20,000,000.00 y tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, verificándose los pagos realizados durante el ejercicio 2015 al proveedor Herramientas Médicas, S.A. de C.V. por importe de \$11,413,777.08, de un total de \$12,767,915.70 lo que representa un 89%, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 086/2017 TÍTULO: AUDITORÍA FINANCIERA  
ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
UAA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES PÚBLICOS Y DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

HOJA NÚMERO: 6 de 205

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2018

**RESULTADO**

**Resultado Núm. 03. Con Observación.**

**Procedimiento Núm. 1.1.1.**

**Descripción del Resultado:**

Al analizar el contrato SSS/131/2015 por concepto de arrendamiento de equipo médico y prestación de servicios integrales para estudios de imagenología celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Herramientas Médicas, S.A. de C.V., de fecha 08 de enero de 2015 por importe de \$20,000,000.00, se observa que las razones manifestadas mediante oficio sin número, suscrito por el Dr. Jaime Otáñez García Director de Atención Médica, dentro de las cuales se enlistan las siguientes: *“adquirir estos bienes en propiedad mediante una transacción de compraventa, generaría un gasto innecesario por la razón de que en tanto que dichos bienes en el mercado son muy costosos al paso del tiempo su funcionamiento y estructura se deteriora, además si se toma en consideración el costo beneficio resulta que el gasto que generaron no se logra recuperar antes de su vida útil”*; observándose que estas no acreditan los criterios a que se refiere el artículo 51 fracción III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para la adjudicación directa realizada en dicho contrato, por lo que esta adjudicación debió realizarse mediante el proceso de licitación pública, y de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 24, 32 fracción I, 51 fracción III y VIII; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

**Respuesta del Ente Fiscalizado:** Respecto a esta observación no envían respuesta.